

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 26 de agosto de 2020, venció el término de traslado a los interesados del trabajo de partición presentado por el Partidor designado en el asunto, dentro de dicho término no hubo pronunciamiento alguno. Pasa el expediente a despacho de la señora juez para lo de su competencia.

DIAS HÁBILES: 21, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2020

DIAS INHÁBILES: 22 y 23 de agosto de 2020

Armenia Q., 18 de septiembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003005-2014-00334-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

El juzgado, teniendo en cuenta que, el trabajo de partición presentado no está conforme a la realidad procesal, ya que omite incluir a la heredera Amanda Rojas, reconocida en el presente asunto, tal como se indica en el auto de fecha 17 de noviembre de 2017 y en la Audiencia de Inventarios y Avalúos de 06 de marzo de 2020, de conformidad con lo consagrado en el artículo 509 numeral 5º del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Ordenar rehacer la partición, por los motivos expuestos

Segundo: Requerir al partidor para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, corrija las inconsistencias halladas.

Tercero: Librar la comunicación pertinente.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 076 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd87f4cadf2cc5a8238167d8540b88b6805a8bf4a66bae4be355e695afeed342**

Documento generado en 23/09/2020 06:45:29 a.m.